Ministerio de Obras Públicas
y Comunicaciones

Disposición Nº 170

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODALIDAD DE CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICION DE REPUESTOS VARIOS PARA PEAJE

Asunción, 03 de Julio de 2013.-

VISTO: La Nota Nº 3363/2013 presentada por el Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente del Gabinete Ministerial.

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Publicas, establece entre otros, en su Articulo 33° "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: *a) "el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos*", en el Articulo 70° del Decreto N° 21909/03 establece lo siguiente: Titularidad de patentes, derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuesto de Excepción bajo las siguientes condiciones: 1.- Que la prestación se encuentre legalmente amparada por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivos, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración 2.- Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase 3.- Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otros derechos exclusivos;

Que, es necesaria la Adquisición de Repuestos para Peaje que serán utilizados en los distintos puestos ubicados en las rutas dentro del territorio del paraguay, de manera a mantener en optimas condiciones las maquinas empleadas para el efecto, razón por la cual los cambios y renovación de las piezas es de suma importancia a los efectos de mantener su nivel de performance de efectividad, debido a la demanda existente. Para el efecto contar con la empresa distribuidora de la marca TESC sistema automatizados y las cajas registradoras electrónica marca JCM GOLD equipos compatible con todo los puestos de peaje, que aseguren la calidad y autenticidad, considerando la existencia de una sola empresa local autorizada para la distribución de los mismos como así también la capacidad e idoneidad del personal técnico para la reserva y garantía de los trabajos a ser realizados. Así mismo la representación legal de las marcas convierten a las empresas que lo poseen, en un nexo directo y único entre la fabrica y el cliente, evitando costos adicionales que pueda surgir en la intermediación y ubicando a dicha empresa en mejores condiciones para obtener la oferta mas económica con el debido respaldo de la calidad y garantía en los trabajos, por lo que se configura la causal establecida en el inciso a) de la Ley N° 2051/03, por lo que se sugiere la realización del llamado bajo la citada modalidad a los efectos de contar con el servicio de la empresa HARD & SOFT S.A

Ministerio de Obras Públicas
y Comunicaciones

Disposición Nº 170

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODALIDAD DE CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICION DE REPUESTOS VARIOS PARA PEAJE

Que la Resolución Ministerial Nº 120 de fecha 31 de enero de 2013, delega al Viceministro de Obras Publicas y Comunicaciones la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones de los diferentes procedimientos de Contratación a ser convocadas por este Ministerio, para su comunicación y difusión ante la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas

Que, la Unidad Operativa de Contratación ha dictaminado que corresponde el supuesto de Excepción para la Prestación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de los Equipos de Cobro de Peaje en el Dictamen CDE N° 32/2013.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
D I S P O N E:

Art. 1º.- Autorizar la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción, del llamado CE Nº 32/2013 para la Adquisición de Repuestos Varios para Puestos de Peaje.

Art. 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado CE Nº 32/2013 para la Adquisición de Repuestos Varios para Puestos de Peaje.

Art.3°.- Invitar a la Empresa HARD AND SOFT S.A. a presentar su propuesta para el llamado de referencia, atendiendo que es distribuidor de la marca de referencia

Art.4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. JUAN MAX REJALAGA
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones